

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de octubre de 1960 por la que se crea un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en Santofia (Santander).

Excmos. Sres.: El Decreto 1842/1960, de 31 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), por el que se regula la creación de Centros de Patronato de Enseñanza Media por acuerdo entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Ejército, ampliando los cauces abiertos por la Ley de 26 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), autoriza para que, de acuerdo ambos Ministerios, concluyan la fundación en locales del Ministerio del Ejército de Centros de aquella clase.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Ejército y de Educación Nacional, y previa aprobación del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Primero. Se crea por el Ministerio del Ejército y el de Educación Nacional, en locales del primero, un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en Santofia (Santander), el cual se denominará Patronato Militar «Virgen del Puertor», y a los solos efectos de los expedientes de la expedición de los títulos de Bachiller Elemental y tramitación de los expedientes de los títulos de Bachiller Superior, dependerá del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

En dicho Centro seguirán los estudios completos del Bachillerato general y el Curso preuniversitario los alumnos hijos de militares. Se podrá admitir también matrícula a los alumnos que no posean esta condición, pero solamente para el Bachillerato general superior y el Curso preuniversitario en el número y proporción que al Patronato establezca.

Segundo. El Ministerio del Ejército se reserva el gobierno y administración de la Residencia de Santofia, creada por Orden de 29 de julio de 1960 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 172).

Tercero. El Ministerio de Educación Nacional mantendrá, con cargo a sus presupuestos, la plantilla completa de personal docente correspondiente a un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Para los nombramientos interinos necesarios por el número de alumnos y situación de la plantilla del Centro, tendrán preferencia los Profesores del Instituto Laboral de Santofia que reúnan las condiciones exigidas por el Decreto número 1030/1960, de 1 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 14), para prestar servicios como Profesor oficial de Enseñanza Media.

Cuarto. El Ministerio del Ejército facilitará, con cargo a su presupuesto, la plantilla de personal auxiliar y administrativo precisa para las necesidades del Centro.

Quinto. El Centro se regirá por unos Estatutos aprobados por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y del Ejército, y se ajustarán a lo dispuesto en los Decretos de 23 de agosto de 1957 citado, y 1842/1960, de 31 de septiembre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el resultado del sorteo de amortización de títulos del Empréstito 1946 de Marruecos.

Efectuado en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, el día 30 de septiembre último, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Alberto Ballarín Marcial, el sorteo de los títulos circulantes en España que corresponde amortizar

por el Empréstito amortizable 4 por 100, emisión de 10 de junio de 1946, vencimiento 1 de octubre de 1960, dió el siguiente resultado:

Empréstito 1946.—Emisión 10 de junio de 1946

Se amortizan 164 títulos, números 24.392 al 25.055, ambos inclusive.

Madrid, 4 de octubre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de octubre de 1960 por la que se rectifica la de 21 de septiembre de 1960 que concedía la Cruz a la Constanza al Sargento retirado de la Policía Armada don Luis Felipe Sánchez.

La Orden de fecha 22 de septiembre pasado («Diario Oficial» número 224), se entenderá rectificada en el sentido de que la antigüedad que corresponde al Sargento retirado don Luis Felipe Sánchez es la de 22 de diciembre de 1949.

Madrid, 3 de octubre de 1960.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de septiembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo promovido por doña María Esperanza Mota Arce.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número ochocientos cuarenta y nueve, interpuesto por doña María Esperanza Mota Arce contra Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central, de fecha 5 de noviembre de 1958, que resolvió reclamación de la interesada contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en expediente de pensión de orfandad por fallecimiento de su padre, don Alberto Mota González, Oficial que fue del Ministerio de Hacienda, el Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 8 de junio de 1960, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esperanza Mota Arce contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central, fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, desestimatorio de la reclamación promovida por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha veintitrés del mismo año, denegatorio de la pensión de orfandad causada por fallecimiento de don Alberto Mota González, Oficial que fue del Ministerio de Hacienda, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustada a Derecho, firme y subsistente, la Resolución impugnada, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha acordado sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.